

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

8556 *Aprobación definitiva de la modificación de Crédito 6/2019*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 29 de julio de 2019, de aprobación inicial de la modificación de crédito 6/2019, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de diferente área de gasto que no afectan a bajas ni altas de créditos de personal, tal y como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3422	20800	Arrendamiento hierba artificial	0,00	6.333,00	6.333,00
		TOTAL	0,00	6.333,00	6.333,00

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
45400	61900 01	Otras inv. Reposición infraestructuras y bienes	100.001,00	6.333,00	93.868,00
		TOTAL	100.001,00	6.333,00	93.868,00

Contra este acuerdo, en virtud de lo que dispone el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Artà, 30 de agosto de 2019

El Alcalde
Manuel Galán Massanet

